

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintidós de abril de dos mil veintiuno

Se designa como Curador ad – litem de los *Herederos Indeterminados de Heliodora Parra Uribe* al abogado *Jhon Edwing Mosquera Garcés* con T.P. 253.297 del C. S. de la J., quien se puede localizar en el correo electrónico *jhoon.garces@hotmail.com* y celular: 3164983435.

Comuníquese la designación en la forma indicada en el art. 49 del C. G. P. para que concurra a notificarse de la admisión de la demanda, acto que conllevará la aceptación de la designación. Adviértase que el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo y que el cargo es de forzosa aceptación. Trámite que deberá acreditarse por el demandante dentro de los cinco días posteriores a la notificación por estados del presente auto.

Se reconoce a la abogada *Carol Ximena Carrillo Cipagauta*, portadora de la T.P. N° 121.216 del C.S de la J. como apoderada de *Lucy Pico Porras*, conforme al poder que obra en el archivo 34.

Se reconoce a la abogada *Hilda Dignora Quiroga Hernández*, portadora de la T.P. N° 49.587 del C.S de la J. como apoderada del demandado *Jaime Orlando Pardo Martínez*, conforme al poder del archivo 37.

Teniendo en cuenta lo anunciado por la demandada *Lucy Pico Porras* sobre la prueba pericial, acorde con lo dispuesto en el artículo 227 del C.G.P., se concede el término de quince días, contados desde la notificación por estados del presente auto, para aportar la experticia.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c9adb3df89793269bbe8149ba74ddc86910a86ebab2e811b3fd61d25d2c330da
Documento generado en 22/04/2021 10:25:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>